

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2012

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 08-079639- -00008-0000
Fecha: 2012-10-10 16:07:20 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 7

REFERENCIA: Expediente No. 08 – 079.639

TÍTULO: “NUEVA COMPOSICION PESTICIDA QUE COMPRENDE FLUMETRINA Y FLUAZURON”

SOLICITANTE: BAYER ANIMAL HEALTH GMBH

TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 9065 del 1 de junio de 2012.

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la sociedad **BAYER CROPSOURCE AG.**, dentro del término legal, presento respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 9065 del 1 de junio de 2012.

1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE.

Reivindicaciones

El Examinador Técnico de Patentes objeto el Capítulo Reivindicatorio porque:

“Las reivindicaciones 2 y 3 indican las cantidades de los compuestos activos en la composición (Reiv. 2; 9 a 11 g/L de flumetrina y de 20 a 40 g/L de Fluazurón; Reiv. 3: 10 g/L de flumetrina y 25 g/L de fluazurón), al ser características esenciales de la composición deben ser incluidas en la reivindicación independiente, se le informa al solicitante, que sírvase realizar las modificaciones pertinentes al capítulo reivindicatorio”.

“En el capítulo reivindicatorio se esta indicando composiciones en g/l, donde se esta dando mal la unidad de volumen, se le aclara al solicitante sírvase hacer la modificacion de l por L”.



“La reivindicación 9 define la invención por el resultado a alcanzar, puesto que la expresión “produce, en comparación con las composiciones similares actualmente disponibles, un efecto fulminante mejorado y persistencia”, equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance de la reivindicación, por lo tanto incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado, se le pide al solicitante haga las modificaciones pertinentes o la eliminación de la reivindicación”

R/: Nuestro poderdante se permite manifestar que de acuerdo a las sugerencias del Examinador Técnico de Patentes procedió a modificar el capítulo reivindicatorio, como sigue:

Se ha limitado el ámbito de la **Reivindicación 1** y se incluyó el contenido de la **Reivindicación 2**.

El solicitante **ELIMINO** la reivindicación 9 de acuerdo a lo sugerido por el Examinador Técnico de la Oficina de Patentes.

Se procedió a realizar la modificación de la unidad de volumen de las composiciones en **g/l**, donde se cambio de **l** por **L**.

Por lo tanto el solicitante pone a consideración del Despacho un **NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO** de la invención que comprende **siete (7) Nuevas Reivindicaciones** en un folio, que cumplen con los requisitos de claridad exigidos por el art. 30 de la Decisión 486.

2. DEL ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD.

Nivel Inventivo.



El Examinador objeta el nivel de la invención para las reivindicaciones 1-9 con los documentos **D1 (AU568003)** y **D2 (AU2005100403)** porque:

“El documento D1, considerado estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1, divulga una composición pesticida que comprende un derivado de N-benzoil-N'-(piridiloxifenil)urea y un piretroide sintético”.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición de D1 consiste en el componente Fluazurón mencionado en la invención mientras que para D1 es Clorfluazurón”.

“No existe evidencia que las diferencias estructurales entre el compuesto de D1 y el compuesto de la reivindicación 1 introduzcan un efecto técnico inesperado, que represente para la persona de nivel medio versada en la materia un buen efecto fulminante y con persistencia prolongada”.

“Sin embargo, la utilización de Fluazurón, ya está sugerida en el documento D2 que se refiere a una composición parasitocida que incluye un regulador del crecimiento de insectos (IGR) y una lactona macrocíclica que es eficaz contra los piojos inmaduros, piojos maduros y helmintos (Página 3, líneas 20-23)”.

“En consecuencia, la persona del oficio medianamente versada en la materia a la luz de D2, cambiaría Clorfluazurón por Fluazurón en la composición de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia”.

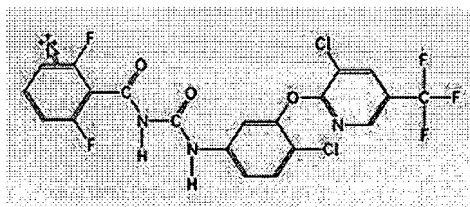
“Puesto que las reivindicaciones dependientes 2-9 no mencionan características inventivas adicionales, tampoco pueden ser consideradas inventivas”.

R/: Con relación a las objeciones del Examinador de Patentes con respecto a la falta de **nivel inventivo** de la invención, el solicitante desea resaltar lo siguiente:

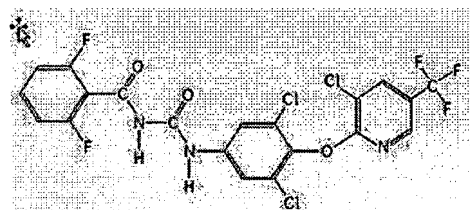
Como lo señaló correctamente el Examinador Técnico de Patentes, los compuestos de urea N-benzoil-N'-piridiloxifenilo descritos en el documento **D1** difieren del Fluazurón: En el Fluazurón el radical piridiloxi está unido a la 3-posición del grupo fenilo, mientras que en los compuestos de urea del documento **D1** está unida a la 4-posición, los resultados son bastante

diferentes con la estructura 3-dimensional. El documento **D1** no contiene ninguna información para que una persona experta en la materia conozca que los compuestos de urea descritos en la misma son intercambiables con el Fluazurón.

El Fluazurón tiene fórmula:



El Clorfluazurón es de fórmula:



Además, sólo una combinación de un compuesto de urea y un piretroide se menciona específicamente en el documento **D1**, a saber, compuestos 1 y 2. El compuesto 1 es un compuesto de urea que se diferencia claramente del Fluazurón y el compuesto 2 es Cihalotrina. Por lo tanto, aunque el documento **D1** menciona la Flumetrina una vez, no señala específicamente a este piretroide, sino más bien favorece a Cihalotrina. De hecho, Flumetrina no parece ser particularmente favorable a la luz del documento **D1** porque su actividad insecticida es pobre.

El documento **D2** revela unas composiciones que pueden contener una amplia variedad de ingredientes activos. De hecho, las composiciones del



documento **D2** contienen lactonas macrocíclicas que no se mencionan en la presente solicitud de nuestro poderdante. Consideramos que el documento **D2** no específicamente sugiere específicamente la actual combinación de Flumetrina y Fluazurón. Además, el documento **D2** claramente no indica ninguna ventaja específica de tal combinación.

Como se ha señalado en la presente memoria descriptiva la actual **combinación** muestra una mayor persistencia en Fluazurón por sí solo solo, también contra las garrapatas resistentes a los piretroides. La Flumetrina es un piretroide, por lo tanto era muy inesperado que podrían incrementar la persistencia contra las garrapatas en comparación con Fluazurón solo.

Los **inesperados efectos sinérgicos de la combinación Flumetrina / Fluazurón de la nueva Reivindicación 1** no eran evidentes a partir de la técnica anterior. Consecuentemente, la materia objeto de la **Reivindicación 1** cumple el requisito de **ACTIVIDAD INVENTIVA**. Igualmente, es **INVENTIVA** las nuevas Reivindicaciones 2 a 7 que son dependientes de la Reivindicaciones 1.

Por lo tanto, queda claramente demostrado que **existen diferencias sustanciales** entre los documentos **D1 y D2** y la **composición pesticida** que se desea proteger en la presente solicitud de patente de invención de nuestro poderdante; para lo cual pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes: Un **NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO** el cual incluye **siete Reivindicaciones (7)** en cuatro folios; el cual cumple con los requisitos de **NOVEDAD, NIVEL INVENTIVO Y APLICACIÓN INDUSTRIAL** exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; además, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 9065 del 1 de junio de 2012.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

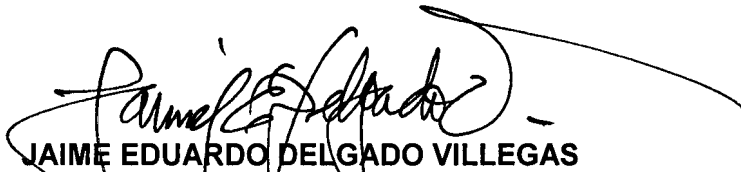
Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: “**NUEVA COMPOSICION PESTICIDA QUE COMPRENDE FLUMETRINA Y FLUAZURON**” a nombre de la sociedad **BAYER ANIMAL HEALTH GMBH**, para las nuevas Reivindicaciones 1 a 7.

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 Bogotá
T.P. No. 43.308 C.S.J.

Anexos:
Nuevas Reivindicaciones.

NUEVAS REIVINDICACIONES

1. Una composición pesticida para vertido **CARACTERIZADA PORQUE** los principios activos incluyen de 9 a 11 g/L de Flumetrina y de 20 a 40 g/L de Fluazurón.
2. Una composición pesticida para vertido según la Reivindicación 1, **CARACTERIZADA PORQUE** la composición contiene 10 g/L de Flumetrina y 25 g/L de Fluazurón.
3. Una composición pesticida para vertido según una cualquiera de las Reivindicaciones precedentes **CARACTERIZADA PORQUE** la composición también incluye un vehículo y/o coadyuvantes.
4. Una composición pesticida para vertido según la Reivindicación 3, **CARACTERIZADA PORQUE** el vehículo y/o adyuvantes se seleccionan del grupo que está constituido por: N-metilpirrolidona, monometil éter de dipropilenglicol y un colorante.
5. Una composición pesticida para vertido según la Reivindicación 4, **CARACTERIZADA PORQUE** contiene de 196 a 241 g/L de N-metilpirrolidona.
6. Una composición pesticida para vertido según la Reivindicación 5 o la Reivindicación 6, **CARACTERIZADA PORQUE** contiene de 649 a 794 g/L de monometil éter de dipropilenglicol.
7. Una composición pesticida para vertido según una de las Reivindicaciones 4 a 6, **CARACTERIZADA PORQUE** contiene de 0,09 a 0,11 g/L de colorante azul patente.